

Juez amigo manda a su casa a Ramón González Daher



Fugaz detención del condenado prestamista luqueño, Ramón González Daher.

Ramón González Daher fue beneficiado con la libertad ambulatoria, luego de una decisión del juez Enrique Sanabria luego de una extensa jornada y luego de una breve detención por una nueva denuncia por denuncia falsa.

Sobre el prestamista luqueño pesaba orden de detención pedido por la fiscal Sandra Ledesma que investiga una denuncia realizada por Salvador Dionisio Aquino que se realizó en el año 2020.

El hombre manifestó que prestó dinero de RGD, le dio cheques como garantía, pagó toda la deuda pero que el prestamista lo denunció por estafa ante el Ministerio Público.

La fiscal Ledesma solicitó la detención del ex dirigente deportivo. Incluso allanó su casa buscando detenerlo.

En la mañana de ayer, Ramón González Daher se presentó ante la fiscal para someterse a la justicia.



Enrique Sanabria, juez en lo Civil de Luque.

Ledesma llamó a la a Policía y pidió que lo lleven hasta la comisaría tercera de Luque, a esperar el llamado para su declaración indagatoria.

La imagen causó impacto. Ramón era esposado frente a las cámaras de televisión y salía del sitio como si fuera un peligroso delincuente.

Cuando el potentado luqueño se encontraba camino a la sede policial, llamativamente, el juez en lo civil, Sanabria, lo convoca para la audiencia de imposición de medidas, sin que la fiscal le haya comunicado la detención.

“Es una vergüenza”, dijo con determinación la fiscal, cuando se enteró de la decisión afirmando que existe una violación del proceso porque el llamado se hace sin que el procesado

primero preste declaración indagatoria.

La agente del Ministerio Público afirmó que fue irregular el actuar del juez, que reemplazó a su colega Yennifer Insfrán, justo el día de ayer.

Manifestó que la Corte Suprema de Justicia prohíbe



El ex presidente de la APF estuvo de «paseo» por la Comisaría de Luque.

La audiencia se realizó pasado el mediodía en la sede del Poder Judicial en Luque, donde RGD llegó ya sin las esposas, con buen ánimo y saludando a los funcionarios.

La defensa pidió medidas alternativas a la prisión invocando el artículo 238 del código procesal penal que prohíbe la prisión preventiva a mayores de 70 años.

Luego de la audiencia, Ramón fue llevado hasta la Fiscalía para su declaración indagatoria, donde se abstuvo de prestar declaración.

Luego, volvió a la comisaría tercera y una oficina con aire

acondicionado esperó la decisión del juez, que resolvió otorgarle al libertad ambulatoria.

Algunas de las restricciones impuestas por el juez son, la obligación de firmar el libro de comparecencia del 01 al 05 de cada mes en forma mensual; obligación de fijar domicilio, y no cambiarlo previa comunicación al Juzgado; prohibición de acercamiento y hostigamiento a la víctima o denunciante por ningún medio.

Ramón tampoco podrá abusar de bebidas alcohólicas o drogas y se le estableció por el monto de G. 100.000.000. Fuente: ÚH.